



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.019.

SRES. ASISTENTES:

D^a María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
D^a Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A).
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).
D. José María Moreno Díaz (PP).

AUSENTES (con excusa):

Ninguno.

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. M^a Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel María Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión especial de constitución celebrada el día 15 de junio de 2.019 que fue remitida junto con la convocatoria.

1

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019
VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



No produciéndose ninguna intervención, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, aprueba el acta de la sesión de fecha 15 de junio de 2019.

PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS Y DE SUS PORTAVOCES.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los siguientes escritos de constitución de los grupos políticos presentados en el Registro General del Ayuntamiento en forma y plazo:

1.- Escrito firmado por los seis concejales electos por el PSOE-A con registro de entrada nº 1282, de fecha 19 de junio de 2019, en el que manifiestan su voluntad de constituirse en el Grupo Municipal Socialista, siendo su portavoz D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y portavoz suplente D. Antonio Castro García.

2.- Escrito firmado por los tres concejales electos por el Partido Popular, con registro de entrada, nº 1296, de fecha 20 de junio de 2019, en el que manifiestan su voluntad de constituirse en el Grupo Municipal del Partido Popular, siendo su portavoz D. Juan Arroyo de la Rosa y portavoz suplente Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 3.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 38 a) y 78.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno:

PRIMERO.- El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral.

SEGUNDO.- Las sesiones se celebraran el tercer jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 20 horas, a excepción del Pleno de julio que lo será a las 20.30 horas.

TERCERO.- Si el día fuera inhábil o hábil pero se celebrara algún acto oficial o popular que requiera la actuación o intervención de algunos miembros de la Corporación, se autoriza a la Sra. Alcaldesa para que por Decreto se cambie la hora de celebración o el día de celebración al día anterior o posterior o bien al jueves siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



El Sr. Arroyo de la Rosa, solicita que los Plenos Extraordinarios también se celebren por la tarde para poder asistir. La Sra. Alcaldesa responde que normalmente son por la tarde menos el del sorteo de las mesas para las Elecciones que se han celebrado a las 14 horas por el tema de que tiene que estar el funcionario encargado de las Elecciones, pero aun así se tendrá en cuenta la propuesta.

La Corporación por unanimidad de los concejales que la integran acuerda aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

PUNTO 4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta, se da cuenta de la Resolución de su autoridad núm. 2019/189, de fecha 18 de junio de 2019, que literalmente dice:

*“Tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, **RESUELVO:***

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Monturque a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Antonia González Ojeda.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

3

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)."

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 5.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL RÉGIMEN DE LAS SESIONES Y DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA MISMA.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta, se da cuenta de las Resoluciones de su autoridad núm. 2019/190 y 2019/193 de fecha de 18 y 20 de junio de 2019 respectivamente, que dicen literalmente:

"Tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO***

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.
- Sr. D^a Antonia González Ojeda.
- Sr. D. Juan Jesús Zafra Moral.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- 1.- La concesión de todo tipo de licencias y autorizaciones, salvo que la Ley las atribuya al Pleno.
- 2.- Autorizar y disponer gastos, así como reconocer obligaciones por cuantía superior a 3.005,06 €
- 3.- Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
- 4.- Aprobar las Bases de selección de personal y para los concursos de

4

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



provisión de puestos de trabajo.

5.- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de Proyectos de Urbanización.

6.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual, cuando la duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere, ni el importe indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

7.- La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

8.- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere los el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.000.000,00€, así como la enajenación del patrimonio y concesiones sobre bienes inmuebles que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada.

CUARTO.- *La Alcaldía podrá en cualquier momento avocar las competencias delegadas conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del R.D. 2568/1986, de 28 de abril y 10 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015 de 1 de octubre.*

QUINTO.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)."

"Visto que con fecha 18 de Junio de 2019 mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019/190 de dictó acuerdo relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como acuerdo relativo al establecimiento del régimen de las sesiones, periodicidad y competencias de la Junta de Gobierno Local.

Visto que en el Decreto mencionado, el régimen de las sesiones ordinarias quedó establecido en el primer y tercer jueves de cada mes a las catorce horas.

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



*En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO***

PRIMERO.- *Modificar el Acuerdo Segundo del Decreto de manera que donde dice:*

“Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día.”

Diga: “Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el segundo y el cuarto jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día.”

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE ORGANIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta, se da cuenta de la Resolución de su autoridad núm. 2019/191 de fecha de 18 de junio de 2019, que dice literalmente:

*“En virtud de la facultades que me están conferidas en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, art. 41 y 43.5 b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Distribuir todos los servicios y actividades municipales en las siguientes áreas, a los solos efectos de la delegación de la facultad de su organización y supervisión por los distintos concejales:*

1. *Infraestructuras, obras, servicios y seguridad ciudadana: D. Cristóbal*

6

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Jesús Pareja Muñoz.

2. *Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana: Dña. Antonia González Ojeda.*
3. *Festejos, Protección Civil y Deportes: D. Juan Jesús Zafra Moral.*
4. *Juventud, Cultura y Turismo: D. Antonio Castro García.*
5. *Educación, Infancia y Diseminados: Dña. Verónica Ruiz Jiménez.*

SEGUNDO.- *La delegación específica del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana, incluye además la dirección, gestión e inspección, propuesta de compras de materiales y otros suministros menores necesarios para la ejecución de las distintas obras y servicios, control de recepción de materiales y otros suministros, así como la conformidad con los mismos.*

TERCERO.- *Ninguna de las delegaciones incluye la facultad de dictar actos administrativos.*

CUARTO.- *Que la presente resolución se publique en el B.O.P y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)."

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 7.- ACORDAR LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno que la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva en la Corporación este integrada por:

- La Alcaldesa como Presidenta nata de la misma.
- Miembros; dos concejales del Grupo Municipal Socialista y un concejal por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometido el tema a votación, la Corporación, por unanimidad de los concejales que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Prestar su conformidad a la representación propuesta de cada grupo municipal.

SEGUNDO.- En base a lo anterior la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por:

7

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019
VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



- Presidenta: La Alcaldesa Dña. María Teresa Romero Pérez.
- Miembros:
 - o Por el Grupo Municipal Socialista; D. Antonio Castro García y Dña. Verónica Ruiz Jiménez.
 - o Por el Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga.

PUNTO 8.- ACORDAR SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estos últimos introducidos por el artículo 1 apartados 18 y 19 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Sra. Alcaldesa formula al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas sobre declaración de cargo electo en régimen de dedicación exclusiva y cargo electo en régimen de dedicación parcial y del importe de las retribuciones a percibir, retribuciones que propone que se aumenten en el importe que les ha sido subido a los funcionarios en estos últimos cuatro años. Explica la Sra. Alcaldesa que cuando se les recortó el sueldo a los funcionarios, ellos también renunciaron, los funcionarios lo recuperaron y los cargos electos al ser una renuncia no lo pudieron recuperar, por ello la propuesta de asemejarse a ellos.

La Sra. Alcaldesa continúa explicando que los sueldos propuestos aun con esa pequeña actualización siguen estando dentro de los límites que establece la ley y que incluso sumando los dos sueldos supera en muy poco el límite de 42.000 euros establecido solo para el cargo de dedicación exclusiva.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Que el cargo de Alcaldesa se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Que el cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana por ostentar responsabilidades en el área delegada que requieren su presencia diaria en el Ayuntamiento y la inspección continua

8

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019
VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



de las obras y servicios municipales, se siga desempeñando en régimen de dedicación parcial con una dedicación del 75% de la jornada.

TERCERO.- La retribución para el cargo de dedicación exclusiva será de: 27.058,01 Euros brutos anuales.

La retribución para el cargo de dedicación parcial será de: 20.293,51 Euros brutos anuales.

A dichas retribuciones se les aplicará todas las subidas que contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el resto de trabajadores y funcionarios públicos.

CUARTO.- Solicitar el alta ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social de los citados miembros de la Corporación que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, asumiendo obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo Plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PUNTO 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b), 22.4) y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y Disposición Adicional Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno Corporativo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias del Pleno:

- La celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de

9

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- El Pleno podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas conforme a lo dispuesto en los artículos 116 del RD 2568/1986, de 28 de abril, y 10 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Sr. Arroyo de la Rosa manifiesta que preferirían que todo se aprobara en Pleno pero que entienden que la delegación en la Junta de Gobierno supone mayor agilidad.

Sometido el tema a debate a votación, la Corporación por unanimidad de los concejales que la integran, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en todos sus términos.

PUNTO 10.- ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ORGANOS COLEGIADOS.

Por la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, se hace la siguiente propuesta de nombramiento de Concejales como representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que se citan:

1.- Consejo Escolar del Colegio Público “Torre del Castillo”: Dña. Verónica Ruiz Jiménez.

2.- Consejo Escolar del Centro Municipal de Educación de Adultos: Dña. Antonia González Ojeda.

3.- Pleno de la Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Cordobesa”, de conformidad con el artículo 5 de sus Estatutos: D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.

4.- Asamblea General del Grupo Campiña Sur: La Alcaldesa Dña. María Teresa Romero Pérez.

5.- Consejo de Dirección del Museo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento del Museo Histórico Local de Monturque

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019
VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de mayo de 1998 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 131 de 9 de junio de 1998, propone al Pleno, el nombramiento de los siguientes miembros del Consejo de Dirección del Museo:

- Presidente-Director: La Alcaldesa D^a María Teresa Romero Pérez.
- Vicepresidente: D. Antonio Castro García.
- Vocales:
 - Por el Grupo Municipal Socialista: D. Juan Jesús Zafra Moral
 - Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan Arroyo de la Rosa.
- Vocal técnico: Antonio Tomás Cortés Tarifa.

La Corporación por unanimidad de los Concejales que la integran acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

PUNTO 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

En virtud, del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, prevé que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos en el ejercicio de su cargo por todos los conceptos retributivos y asistencias, en base a ello, la Alcaldesa propone una subida en la asignación económica percibida por los concejales por asistencia a las sesiones celebradas por los Órganos Colegiados tales como Pleno o Junta de Gobierno, proponiendo una cuantía de 50 euros. Es una asignación que está muy por debajo de otros Ayuntamientos del entorno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los miembros que componen la Corporación una asignación económica de 50 euros a los concejales por la asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa – Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE:**

V.º B.º
LA ALCALDESA;

LA SECRETARIA;

11

Código seguro de verificación (CSV):

ABD4 056B 3CD6 4FFC E25D



ABD4056B3CD64FFCE25D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26/6/2019
VºBº de Alcalde en Funciones PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 26/6/2019